



Resolución Administrativa

Moquegua, 17 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 727-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 11 de junio de 2024, el Informe N° 076-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 06 de junio de 2024 e Informe Técnico N° 023-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 30 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 de la mencionada Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, el "daño", que implica la "situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal";

Que, la Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, mediante Informe N° 076-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 06 de junio de 2024, el responsable del Área de Control Patrimonial, hace llegar el Informe Técnico N° 023-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 30 de mayo de 2024, donde se consigna el análisis y sustento para la BAJA del bien mueble, VEHÍCULO para asistencia de trabajo, marca KIA, modelo SPORTAGE 2.0, color AZUL, con serie CHASIS KNAJE55125K019375, código patrimonial 675099420001, cuenta contable 1503.020999 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES, propiedad del Hospital Regional de Moquegua, por observación del registro erróneo de cuenta contable en la donación del vehículo, se requiere la corrección a la cuenta contable 1503.0101 VEHÍCULOS – PARA TRANSPORTE TERRESTRE, el bien en mención (vehículo) se depreciará en 10 años y no en 04 años; y a la vez, el alta por subsanación de cuenta contable del bien mueble, CAMIONETA, marca KIA, modelo SPORTAGE 2.0, color AZUL, con serie CHASIS KNAJE55125K019375;





Resolución Administrativa

Moquegua, 17 de junio de 2024

Que, con el Informe Técnico N° 023-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT y sus antecedentes, se sustenta la aprobación de la Baja del VEHÍCULO para asistencia de trabajo, por encontrarse en una cuenta contable que no corresponde al bien mueble; y, la aprobación del Alta de la CAMIONETA, por ser la cuenta contable que corresponde al bien mueble, para su respectivo registro patrimonial y contable;

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar el acto de administración que apruebe la Baja del bien mueble por encontrarse en una cuenta contable que no corresponde al bien mueble, a fin de excluirlo en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua;

Que, asimismo también resulta necesario formalizar el acto de administración que aprueba el Alta del bien por ser la cuenta contable que corresponde al bien mueble señalado en el párrafo anterior, a fin de incluirlo en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la baja del bien mueble VEHÍCULO para asistencia de trabajo, marca KIA, modelo SPORTAGE 2.0, color AZUL, con serie CHASIS KNAJE55125K019375, código patrimonial 675099420001, cuenta contable 1503020999 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES, por encontrarse en una cuenta contable que no corresponde al bien mueble, con un Valor Inicial de S/. 30, 435.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), con una Depreciación Acumulada al 31 de mayo de 2024 de S/. 17,119.62 (Diecisiete Mil Ciento Diecinueve con 62/100 soles) y un Valor Neto de S/. 13, 315.38 (Trece Mil Trescientos Quince con 38/100 soles); **en la cuenta contable N° 1503020999**, según anexo Apéndice A FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL AL 25% HASTA EL 31-05-2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. – **APROBAR**, el alta del bien mueble CAMIONETA, marca KIA, modelo SPORTAGE 2.0, color AZUL, con serie CHASIS KNAJE55125K019375, cuenta contable 15030101, por ser la cuenta contable que corresponde al bien mueble descrito en el artículo 1° de la presente resolución, con un Valor Inicial de S/. 30, 435.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), con una Depreciación Acumulada al 31 de mayo de 2024 de S/. 6, 847.88 soles, Valor Neto de S/. 23, 587.13 (Veintitrés Mil Quinientos Ochenta y Siete con 13/100 soles); **en la cuenta contable N° 15030101**, a fin de incluirlo en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua, según anexo Apéndice A FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL AL 10% HASTA EL 31-05-2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que el Área de Control Patrimonial y la Unidad de Economía, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión e inclusión en los registros patrimoniales y contables de los bienes dados de baja y alta en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. ARCHIVO
ANG
OFIC. ADMINISTRACIÓN
U. LOGÍSTICA
ÁREA DE PATRIMONIO
U. ECONOMÍA
OPE
U. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Adm. ANAMELBA NINA GÓMEZ
REG. UNIC. DE COLEGIO N° 029145
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL AL 25% HASTA EL 31-05-2024

PARA LA BAJA:

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (2)								ESTADO DE CONSERVACION (4)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	
1	675099420001	VEHICULO PARA ASISTENCIA EN EL TRABAJO	KIA-STATION WAGON	SPORTAGE 2.0	AZUL	CHASIS KNAJE55125K019375	1503020999	30,435.00	17,119.62	13,315.38	REGULAR

APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL AL 10% HASTA EL 31-05-2024

PARA EL ALTA:

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (2)								ESTADO DE CONSERVACION (4)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	
1	-	CAMIONETA	KIA-STATION WAGON	SPORTAGE 2.0	AZUL	CHASIS KNAJE55125K019375	15030101	30,435.00	6,847.88	23,587.13	REGULAR

DIFERENCIA:	10,271.75
--------------------	-----------

